



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1065
(19 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de abril de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 517, «Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023**.

Que el 25 de mayo de 2023 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023**.

Que el 5 de junio de 2023 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, en la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023**, otorgando para tales efectos los días 6,7 y 8 de junio de 2023.

Que el 9 de junio de 2023 el Instituto, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación en la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023**, en el cual se indica que, de las sesenta y seis (66) propuestas inscritas, sesenta y una (61) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?, de las condiciones generales de participación, «Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores»



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1065
(19 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante resolución No. 917 del 28 de junio de 2023 se seleccionaron como jurados de la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023** a los expertos Yalesa Echeverría Cifuentes, Luis David Viola Guzmán y Kalia María Ronderos Jiménez.

Que, seguido a la publicación de la mencionada resolución el 4 de julio de 2023 se expidió la resolución No. 949 **«Por medio de la cual se modifica el Artículo No. 1 de la Resolución No. 917 del 28 de junio de 2023»** con la finalidad de designar a la experta Erika María Cuervo Martínez como reemplazo de Luis David Viola Guzmán para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023**.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez del proyecto (coherencia entre todos los componentes, presupuesto y actividades)	0 a 20
Innovación y aporte en la propuesta presentada (concepto/temática, objetivo, articulación entre las líneas estratégicas (formación, circulación, creación y emprendimiento) con el objeto de la beca. Tener en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> • Cuál es el proceso de selección de los artistas, teniendo en cuenta el objeto de la beca. • Enfoque territorial y articulación con la comunidad, entidades /o instituciones locales. • Articulación entre las líneas estratégicas. • Se valorarán positivamente propuestas que tengan en cuenta estrategias de accesibilidad al festival para personas en condición de discapacidad (física, visual, auditiva y cognitiva). 	0 a 15
Viabilidad del proyecto frente al presupuesto, logística de eventos y cronograma presentado.	0 a 15
Sustentación / entrevista (claridad y desempeño en la exposición oral correspondiente al festival).	0 a 15
Trayectoria del festival de acuerdo con los soportes presentados por el participante. Tener en cuenta las alianzas y articulaciones para su desarrollo, fuentes de financiación externas y tipos de soporte del festival	0 a 15
Estrategia de convocatoria a público que garantice la asistencia de personas a las actividades, teniendo énfasis en poblaciones vinculadas a territorios donde hay deficiencias en acceso a eventos artísticos y culturales	0 a 10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1065
(19 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Se valorará de manera positiva que los postulantes estén conformados en su mayoría por jóvenes (entre los 18 y 28 años y mínimo el 70% de los integrantes de la agrupación)	0 a 10
TOTAL	100
De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación. El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.	

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores, suscrita el 17 de julio de 2023 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas de la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2082-058	AGRUPACION	ULTIMO ENJAMBRE	CC 1.000.129.059	CRISTIAN DAVID MARTINEZ SUESCUN	CRAZY SIXTEEN	93.3	\$20.000.000
2082-037	AGRUPACION	PASOS DE PAYASOS	CC 80.241.563	LUIS EDUARDO GUZMAN CARDOZO	TERCER FESTIVAL LA MONTAÑA QUE RIE	93.0	\$20.000.000
2082-035	AGRUPACION	LOS FLAKOS 91	CC 1.030.596.397	SANDRA BIBIANA PATIÑO MACIAS	FESTIVAL TEJIENDO ARTE COLORES Y SUEÑOS 2" EN MEMORIA DE LAS VICTIMAS DE LAS PROTESTAS SOCIALES EN COLOMBIA"	89.3	\$20.000.000
2082-018	AGRUPACION	COLECTIVO DERECHOS ARTE Y TERRITORIO	CC 1.024.575.828	PAULA ALEJANDRA CASTAÑEDA LEON	APROPIARTE CIUDAD BOLIVAR	89.0	\$20.000.000
2082-067	AGRUPACION	HUERTA COMUNITARIA MUYSO	CC 1.015.456.482	PAULA ALEXANDRA MATEUS MURCIA	III FESTIVAL DEL GUARAPO	88.0	\$20.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1065
(19 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

2082-064	AGRUPACION	DAR - ARTE	CC 79.849.065	YESID RAMIREZ AVELLA	II FESTIVAL DE ARTES PLÁSTI- CAS	87.7	\$20.000.000
----------	------------	------------	------------------	----------------------------	--	------	--------------

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2082-023	PERSONA JURIDICA	FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL INTI AMARU	NIT 900.989.031-8	ANGIE TATIANA HERNANDEZ MARTINEZ	II FESTIVAL DE TEATRO INDIGENA Y AFROCOLOMBIANO	87.3
2082-029	AGRUPACION	RED TEJIENDO SUR	CC 1.024.467.908	LEYDI JOANA SALAZAR CEPEDA	FESTIVAL CIUDAD DE PAZ, CIUDAD DESEADA (SEGUNDA VERSIÓN)	87.0
2082-043	AGRUPACION	TODO COPAS	CC 1.032.368.337	LUIS ANGEL SALAZAR LARA	FESTIVAL DE ARTE CALLEJERO	85.0

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2333
Objeto	BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023
Valor	\$ 120.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	Abril 11 de 2023

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?, de las condiciones generales de participación del PDE 2023, en donde se requiere constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1065
(19 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección ganadores de la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023**, suscrita el 17 de julio de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento monetario a los siguientes participantes:

CODIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2082-058	AGRUPACION	ULTIMO EN-JAMBRE	CC 1.000.129.059	CRISTIAN DAVID MARTINEZ SUESCUN	CRAZY SIXTEEN	93.3	\$20.000.000
2082-037	AGRUPACION	PASOS DE PAYASOS	CC 80.241.563	LUIS EDUARDO GUZMAN CARDOZO	TERCER FES- TIVAL LA MON- TAÑA QUE RIE	93.0	\$20.000.000
2082-035	AGRUPACION	LOS FLAKOS 91	CC 1.030.596.397	SANDRA BI- BIANA PATIÑO MACIAS	FESTIVAL TE- JIENDO ARTE COLORES Y SUEÑOS 2" EN MEMORIA DE LAS VICTIMAS DE LAS PRO- TESTAS SO- CIALES EN CO- LOMBIA"	89.3	\$20.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1065
(19 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

2082-018	AGRUPACION	COLECTIVO DERECHOS ARTE Y TERRITORIO	CC 1.024.575.828	PAULA ALEJANDRA CASTAÑEDA LEON	APROPIARTE CIUDAD BOLIVAR	89.0	\$20.000.000
2082-067	AGRUPACION	HUERTA COMUNITARIA MUYSO	CC 1.015.456.482	PAULA ALEXANDRA MATEUS MURCIA	III FESTIVAL DEL GUARAPO	88.0	\$20.000.000
2082-064	AGRUPACION	DAR - ARTE	CC 79.849.065	YESID RAMIREZ AVELLA	II FESTIVAL DE ARTES PLÁSTICAS	87.7	\$20.000.000

PARAGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2082-023	PERSONA JURIDICA	FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL INTI AMARU	NIT 900.989.031-8	ANGIE TATIANA HERNANDEZ MARTINEZ	II FESTIVAL DE TEATRO INDIGENA Y AFROCOLOMBIANO	87.3
2082-029	AGRUPACION	RED TEJIENDO SUR	CC 1.024.467.908	LEYDI JOANA SALAZAR CEPEDA	FESTIVAL CIUDAD DE PAZ, CIUDAD DESEADA (SEGUNDA VERSIÓN)	87.0
2082-043	AGRUPACION	TODO COPAS	CC 1.032.368.337	LUIS ANGEL SALAZAR LARA	FESTIVAL DE ARTE CALLEJERO	85.0

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.
- Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de:
 - Registro fotográfico soporte de las actividades realizadas. Estas deben estar ordenadas en carpetas nombradas por actividad así: NOMBRE DE LA ACTIVIDAD-FECHA Y LUGAR.
 - Compilado de listados de asistencia de todas las actividades realizadas, debidamente diligenciados, exclusivamente en los formatos suministrados por la entidad. Los listados deben presentarse en PDF.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1065
(19 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

- En las actividades que son de carácter masivo (ejemplo: conciertos al aire libre), el participante deberá entregar una constancia donde indique la estrategia que utilizó para hacer el conteo promedio (ejemplo: entrega de manillas, conteo logístico, etc), indicando la cantidad promedio de asistentes y soporte de al menos 5 fotos donde se evidencie el público que asistió. Esta deberá estar firmada por el representante.
- Formato de reporte de gastos (en excel) con sus debidos soportes. Este formato será suministrado por la entidad.
- Formato de actividades (en excel) debidamente diligenciado. Este formato será suministrado por la entidad.

Memoria social. Como producto final de la beca, se debe realizar una memoria de la propuesta que recoja las actividades realizadas, el alcance de los objetivos, lecciones aprendidas, dificultades, hallazgos. Este producto debe reflexionar sobre el impacto del arte en los procesos de construcción de memoria. Para esto el proponente debe entregar alguna de las dos opciones:

- Un Video de máximo (5 min), siguiendo las indicaciones dadas por el Idartes.
- Documento escrito: máximo 20 páginas con fotografías. El equipo misional del Idartes le entregará un formato base como referencia del escrito.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con la documentación requerida y establecida en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?, de las condiciones generales de participación del PDE 2023, en donde se requiere constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto aportar la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1065
(19 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción y de defensa y del debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deberán desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 17 de noviembre de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

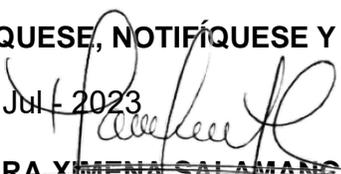
ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las propuestas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

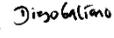
ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 19 - Jul - 2023


MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Veléz Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras- Contratista Área de Convocatorias 
Proyectó y suministró información:	Diego Fernando Galiano – Contratista Área de Convocatorias. 
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el Área de Convocatorias de la Entidad.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 517
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de encargo de funciones No. 370 de 31 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que: *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 517
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: «(...) *la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico*».

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...) *b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico*».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que el proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C. tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos; y el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES, tiene por objetivo promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales.

Que en cumplimiento de los objetivos de los mencionados proyectos de inversión es



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 517
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad, y así mismo, dar cumplimiento a la meta de realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura dentro del Programa Distrital de Estímulos 2023 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la apertura de las convocatorias se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE



RESOLUCIÓN No. 517
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS	BECA	BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS:2023
	BECA	BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023
	BECA	BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS RURALES POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023
	BECA	BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023
SOSTENIBILIDAD	BECA	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2)
LITERATURA	BECA	RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2023» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS	BECA	BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS:2023	\$180.000.000	2342
	BECA	BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023	\$120.000.000	2333
	BECA	BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS RURALES POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023	\$75.000.000	2343
	BECA	BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023	\$75.000.000	2332
SOSTENIBILIDAD	BECA	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2)	\$270.000.000	2301 2300 2299
LITERATURA	BECA	RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA	\$25.000.000	2330

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 517
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2023» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 28 - Abr - 2023


MARIA PAULA ATUESTA OSPINA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	William Raúl Marín Pinzón Profesional Universitario, Área de Convocatorias

RESOLUCIÓN No 917
(28 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, y la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de abril de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 517 «Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes- Idartes».

Que mediante acta suscrita el 09 de mayo de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Diana Rocío Salavarieta Castro (Contratista-líder AMSF- Subdirección de las Artes), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023**.

Que el 13 de junio de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Diana Rocío Salavarieta Castro (Contratista-Líder AMSF- Subdirección de las Artes) y María Cristina Tavera Castillo (Contratista-Subdirección de las Arte).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023	LINEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS	61	2	95	YALESA ECHEVERRIA CIFUENTES	C.C. 52.275.281	\$4.000.000
		61	2	92	LUIS DAVID VIOLA GUZMAN	C.C. 71.712.281	\$4.000.000
		61	1	91	KALIA MARIA RONDEROS JIMENEZ	C.C. 52.438.994	\$4.000.000

RESOLUCIÓN No 917
(28 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023»

Que, a su vez, el numeral 5.6. *¿Cuándo se designa al experto suplente?*, de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]».

Que, en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023	LÍNEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS	2	90	PAOLA ANDREA PUERTO PERDOMO	C.C. 35.220.961
BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023	Artes Audiovisuales	2	89	ERIKA MARIA CUERVO MARTINEZ	C.C. 32.002.801

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2360
Objeto	PAGO JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS DE LA LÍNEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2023
Valor	\$50.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	ABRIL 17 DE 2023

RESOLUCIÓN No 917
(28 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023»

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023**, suscrita el 13 de junio de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023	LINEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS	61	2	95	YALESA ECHEVERRIA CIFUENTES	C.C. 52.275.281	\$4.000.000
		61	2	92	LUIS DAVID VIOLA GUZMAN	C.C. 71.712.281	\$4.000.000
		61	1	91	KALIA MARIA RONDEROS JIMENEZ	C.C. 52.438.994	\$4.000.000

PARÁGRAFO 1: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023	LÍNEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS	2	90	PAOLA ANDREA PUERTO PERDOMO	C.C. 35.220.961
BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023	Artes Audiovisuales	2	89	ERIKA MARIA CUERVO MARTINEZ	C.C. 32.002.801

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2360 de abril 17 de 2023.

RESOLUCIÓN No 917
(28 - Jun - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023»

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato indicado por la entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE-.

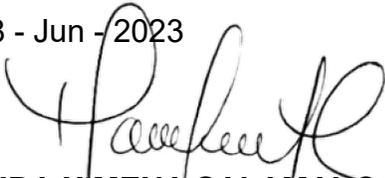
ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 28 - Jun - 2023


MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló– Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez– Contratista-Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias

RESOLUCIÓN No 949
(04 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo No. 1 de la Resolución No. 917 del 28 de junio de 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, y la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de abril de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 517 «*Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes- Idartes*».

Que mediante acta suscrita el 09 de mayo de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Diana Rocio Salavarieta Castro (Contratista-líder AMSF-Subdirección de las Artes), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023**.

Que el 13 de junio de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Diana Rocio Salavarieta Castro (Contratista- Lides AMSF- Subdirección de las Artes) y María Cristina Tavera Castillo (Contratista-Subdirección de las Arte).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023	LINEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS	61	2	95	YALESA ECHEVERRIA CIFUENTES	C.C. 52.275.281	\$4.000.000
		61	2	92	LUIS DAVID VIOLA GUZMAN	C.C. 71.712.281	\$4.000.000
		61	1	91	KALIA MARIA RONDEROS JIMENEZ	C.C. 52.438.994	\$4.000.000

RESOLUCIÓN No 949
(04 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo No. 1 de la Resolución No. 917 del 28 de junio de 2023»

Que, a su vez, el numeral 5.6. *¿Cuándo se designa al experto suplente?*, de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023, señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]».*

Que, en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023	LÍNEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS	2	90	PAOLA ANDREA PUERTO PERDOMO	C.C. 35.220.961
BECA DE CIRCULACIÓN PARA JÓVENES EMERGENTES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	MÚSICA	2	89	ERIKA MARIA CUERVO MARTINEZ	C.C. 32.002.801

Que, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, expidió la Resolución No. 917 del 28 de junio de 2023 *«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023».*

Que, con posteridad a la publicación y notificación del acto administrativo en mención, el experto LUIS DAVID VIOLA GUZMAN quien había sido seleccionada como parte de los jurados principales de la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023**, a través de la plataforma SICON rechazó la invitación como jurado, de igual manera la experta PAOLA ANDREA PUERTO PERDOMO quien había sido seleccionada como parte de los jurados suplentes de la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023**, a través de la plataforma SICON rechazó la invitación.

Que, de acuerdo con lo anterior, y siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, se reunieron de manera virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha

RESOLUCIÓN No 949
(04 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo No. 1 de la Resolución No. 917 del 28 de junio de 2023»

(Subdirectora de las Artes) y Wilson Eliecer Peña Pinzón (Contratista-Subdirección de las Artes), con el fin de dar alcance al acta de selección del día 13 de junio de 2023, a través de la cual se seleccionaron los jurados requeridos para evaluar y el número de propuestas habilitadas de la convocatoria en mención.

Que, como resultado de la mencionada reunión, el 28 de junio de 2023 se expidió el acta de alcance de selección de jurados, la cual hace parte integral del presente acto, y a través de la misma, se designó a la experta ERIKA MARIA CUERVO MARTINEZ como reemplazo de LUIS DAVID VIOLA GUZMAN para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023**.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en los párrafos anteriores, la terna de jurados para la convocatoria en mención queda de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO O ECONÓMICO
BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023	LINEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS	61	2	95	YALESA ECHEVERRIA CIFUENTES	C.C. 52.275.281	\$4.000.000
		61	1	91	KALIA MARIA RONDEROS JIMENEZ	C.C. 52.438.994	\$4.000.000
		61	2	89	ERIKA MARIA CUERVO MARTINEZ	C.C. 32.002.801	\$4.000.000

Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente acoger el acta de alcance del día 28 de junio de 2023, la cual hace parte integral del presente acto y se hace necesario modificar el Artículo No. 1 de la Resolución No. 917 del 28 de junio de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 917 del 28 de junio de 2023, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para todos los efectos se entenderá como se indica a continuación:

ARTÍCULO PRIMERO: «Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:»:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO O ECONÓMICO
BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023	LINEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS	61	2	95	YALESA ECHEVERRIA CIFUENTES	C.C. 52.275.281	\$4.000.000
		61	1	91	KALIA MARIA RONDEROS JIMENEZ	C.C. 52.438.994	\$4.000.000
		61	2	89	ERIKA MARIA CUERVO MARTINEZ	C.C. 32.002.801	\$4.000.000

RESOLUCIÓN No 949
(04 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo No. 1 de la Resolución No. 917 del 28 de junio de 2023»

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 917 del 28 de junio de 2023 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

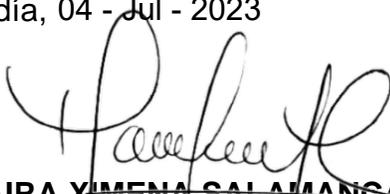
ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 04 - Jul - 2023


MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras Alvarez– Contratista-Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias



IDARTES
Programa Distrital de Estímulos

BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2023-07-17 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
ERIKA MARIA CUERVO MARTINEZ	CC	32.002.801	GRUPO 1
KALIA MARIA RONDEROS JIMENEZ	CC	52.438.994	GRUPO 1
YALESA ECHEVERRIA CIFUENTES	CC	52.275.281	GRUPO 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023 del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2023-05-25 17:00:00 se inscribieron en total 66 propuestas, de las cuales 61 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	SOLIDEZ DEL PROYECTO (COHERENCIA ENTRE TODOS LOS COMPONENTES, PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES)	20

2	<p>INNOVACIÓN Y APOORTE EN LA PROPUESTA PRESENTADA (CONCEPTO/TEMÁTICA, OBJETIVO, ARTICULACIÓN ENTRE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS (FORMACIÓN, CIRCULACIÓN, CREACIÓN Y EMPRENDIMIENTO) CON EL OBJETO DE LA BECA.</p> <p>TENER EN CUENTA:</p> <p>CUÁL ES EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ARTISTAS, TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO DE LA BECA.</p> <p>ENFOQUE TERRITORIAL Y ARTICULACIÓN CON LA COMUNIDAD, ENTIDADES /O INSTITUCIONES LOCALES.</p> <p>ARTICULACIÓN ENTRE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS.</p> <p>SE VALORARÁN POSITIVAMENTE PROPUESTAS QUE TENGAN EN CUENTA ESTRATEGIAS DE ACCESIBILIDAD AL FESTIVAL PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (FÍSICA, VISUAL, AUDITIVA Y COGNITIVA).</p>	15
3	VIABILIDAD DEL PROYECTO FRENTE AL PRESUPUESTO, LOGÍSTICA DE EVENTOS Y CRONOGRAMA PRESENTADO.	15
4	SUSTENTACIÓN / ENTREVISTA (CLARIDAD Y DESEMPEÑO EN LA EXPOSICIÓN ORAL CORRESPONDIENTE AL FESTIVAL).	15
5	TRAYECTORIA DEL FESTIVAL DE ACUERDO CON LOS SOPORTES PRESENTADOS POR EL PARTICIPANTE. TENER EN CUENTA LAS ALIANZAS Y ARTICULACIONES PARA SU DESARROLLO, FUENTES DE FINANCIACIÓN EXTERNAS Y TIPOS DE SOPORTE DEL FESTIVAL.	15
6	ESTRATEGIA DE CONVOCATORIA A PÚBLICO QUE GARANTICE LA ASISTENCIA DE PERSONAS A LAS ACTIVIDADES, TENIENDO ÉNFASIS EN POBLACIONES VINCULADAS A TERRITORIOS DONDE HAY DEFICIENCIAS EN ACCESO A EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES.	10
7	SE VALORARÁ DE MANERA POSITIVA QUE LOS POSTULANTES ESTÉN CONFORMADOS EN SU MAYORÍA POR JÓVENES (ENTRE LOS 18 Y 28 AÑOS Y MÍNIMO EL 70% DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN)	10
	Total	100

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación. El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	GRUPO EVALUADOR
----	------------------------	----------------------	-------------------------	---	--------------------------	------------------------	---------------	-----------------

1	2082-058	AGRUPACIÓN	ULTIMO ENJAMBRE	CC 1.000.129.05 9	CRISTIAN DAVID MARTÍNEZ SUESCÚN	CRAZY SIXTEEN	93.3	GRUPO 1
2	2082-037	AGRUPACIÓN	PASOS DE PAYASOS	CC 80.241.563	LUIS EDUARDO GUZMAN CARDOZO	TERCER FESTIVAL LA MONTAÑA QUE RÍE	93.0	GRUPO 1
3	2082-035	AGRUPACIÓN	LOS FLAKOS 91	CC 1.030.596.39 7	SANDRA BIBIANA PATIÑO MACIAS	FESTIVAL TEJIENDO ARTE COLORES Y SUEÑOS 2" EN MEMORIA DE LAS VICTIMAS DE LAS PROTESTAS SOCIALES EN COLOMBIA"	89.3	GRUPO 1
4	2082-018	AGRUPACIÓN	COLECTIVO DERECHOS ARTE Y TERRITORIO	CC 1.024.575.82 8	PAULA ALEJANDRA CASTAÑEDA	APROPIART E CIUDAD BOLIVAR	89.0	GRUPO 1
5	2082-067	AGRUPACIÓN	HUERTA COMUNITARIA MUYSO	CC 1.015.456.48 2	PAULA ALEXANDRA MATEUS MURCIA	III FESTIVAL DEL GUARAPO	88.0	GRUPO 1
6	2082-064	AGRUPACIÓN	DAR - ARTE	CC 79.849.065	YESID RAMIREZ AVELLA	II FESTIVAL DE ARTES PLÁSTICAS	87.7	GRUPO 1
7	2082-023	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL INTI AMARU	NIT 900.989.031- 8	ANGIE TATIANA HERNANDEZ MARTINEZ	II FESTIVAL DE TEATRO INDIGENA Y AFROCOLOMBIANO	87.3	GRUPO 1
8	2082-029	AGRUPACIÓN	RED TEJIENDO SUR	CC 1.024.467.90 8	LEYDI JOANA SALAZAR CEPEDA	FESTIVAL CUIDAD DE PAZ, CIUDAD DESEADA (SEGUNDA VERSIÓN)	87.0	GRUPO 1
9	2082-043	AGRUPACIÓN	TODO COPAS	CC 1.032.368.33 7	LUIS ANGEL SALAZAR LARA	FESTIVAL DE ARTE CALLEJERO	85.0	GRUPO 1
10	2082-033	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CULTURAL TERCER ACTO	NIT 900.182.220- 9	LUIS DANIEL CASTRO ARCE	DOCEAVO FESTIVAL DE LA DIVERSIDAD – EL ESCENARIO ES EL OTRO	84.0	GRUPO 1
11	2082-066	AGRUPACIÓN	INDENTIDAD PACIFICA	CC 79.874.671	PLINIO JESUS HURTADO HURTADO	FESTIVAL DE LA MARIMBA DE CHONTA	82.7	GRUPO 1

12	2082-011	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION CULTURAL TEATRIDANZA	NIT 800.248.977-8	ROBERTO ANTONIO NIETO NARVAEZ	CUCHIPAND OS-BANQUETE CULTURAL	82.3	GRUPO 1
13	2082-006	AGRUPACIÓN	COLECTIVO CALIPSO	CC 1.010.236.351	IVON MAGALY QUIROGA GONZALEZ	FESTIVAL CULTURAL DEL ARTE AL TERRITORIO II	82.0	GRUPO 1
14	2082-053	AGRUPACIÓN	URBAN IDEAS	CC 1.030.581.394	MICHAEL ANDRES FRANCO PARRA	HIP HOP RAGGA FEST 2023 JUNTANZA DE PAZ	80.7	GRUPO 1
15	2082-036	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL COLECTIVO TEATRAL LUZ DE LUNA	NIT 800.246.891-4	JOHN ÁNGEL VALERO COBA	23 ENCUENTRO DE TEATRO COMUNITARIO	80.3	GRUPO 1
16	2082-049	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION ATS- ACCIÓN TÉCNICA SOCIAL -- NIT 900.211.738-7	CC 10.005.266	JULIAN ANDRES QUINTERO LOPEZ	9 FESTIVAL DE CORTOS PSICOACTIVOS ÉCHELE CABEZA 2023	80.0	GRUPO 1
17	2082-032	AGRUPACIÓN	CLUB NACIONAL DE ARTES MARCIALES	CC 1.000.117.185	KAREN LIZETH HERNÁNDEZ LOZANO.	FERIA MARCIAL GUERRERO MUISCA BOSA 3	80.0	GRUPO 1
18	2082-030	AGRUPACIÓN	CIRCO RAÍZ/KIMERA BAKTA	CC 1.032.451.904	IVÁN CAMILO CASALLAS CALLE	QUINTA VERSIÓN DEL FESTIVAL DE JUVENTUDES	79.7	GRUPO 1
19	2082-042	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS KÁBALA TEATRO -- NIT 800.213.003-9	CC 73.085.732	WILLIAM FORTICH PALENCIA	FESTIVAL MUÉSTRATE JOVEN 2023	79.0	GRUPO 1
20	2082-063	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL MURO DE ESPUMA -- NIT 830.121.710-1	CC 52.263.971	ANDREA DEL PILAR RUIZ	21º FESTIVAL INTERNACIONAL DE CIRCO DE BOGOTÁ "ROLLOS DE PAZ"	79.0	GRUPO 1

21	2082-051	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTOARTE	CC 1.032.380.956	JESÚS DAVID SUÁREZ SUÁREZ	BIENAL DE ARTE COMUNITARIO	78.7	GRUPO 1
22	2082-009	AGRUPACIÓN	COMPAÑIA DE DANZA SENDEROS COLOMBIANOS	CC 1.030.657.799	VIVIANA MARCELA HERRERA ORJUELA	TERCER ENCUENTRO FESTIVAL SENDEROS COLOMBIANOS	78.0	GRUPO 1
23	2082-045	AGRUPACIÓN	MESA LOCAL DE DANZA SUBA	CC 79.867.405	JOHN JAIRO SALAMANCA	FESTIVAL DE DANZA PARA SUBA "LA DANZA VIVE SU FIESTA" 2023	78.0	GRUPO 1
24	2082-062	AGRUPACIÓN	RED SURATÓMICA	CC 1.018.445.967	JUAN DIEGO RIVERA RAMOS	FESTIVAL SURATÓMICA	78.0	GRUPO 1
25	2082-005	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CULTURAL DE DANZA Y TEATRO SUEÑO MESTIZO	NIT 830.037.498-5	RAFAEL ANTONIO ACERO ARDILA	DANZANTE: UNA COMUNIDAD QUE BAILA 2023	77.0	GRUPO 1
26	2082-003	PERSONA JURÍDICA	CASA CAPRINO PRODUCCIONES S.A.S. -- NIT 901.568.491-1	CC 1.013.631.473	ALEJANDRA HERMIONES STHIPHANY CABRA DONOSO	MAKING OF FESTIVAL DE CORTOMETRAJE JUVENIL, EDICIÓN ENERGIA FEMENINA BOGOTÁ	76.3	GRUPO 1
27	2082-039	AGRUPACIÓN	COLECTIVO EMBERA BAKATA	CC 1.018.403.232	MONICA LILIANA SUAREZ ENCISO	FESTIVAL EMBERA BAKATA	76.3	GRUPO 1
28	2082-069	AGRUPACIÓN	EL GRAN FOGÓN AUDIOVOSUAL	CC 1.010.045.533	SERGIO CRUZ ANDRADE	"EL GRAN FOGÓN AUDIOVISUAL" 3.0 / (NU NAK CHAK MØRASHASI K)	76.3	GRUPO 1
29	2082-047	AGRUPACIÓN	COLECTIVO MARATÓN DE CINE DE BOGOTÁ	CC 1.032.482.782	DAVID AUGUSTO RODRIGUEZ GALLARDO	MARATÓN DE CINE DE BOGOTÁ	76.3	GRUPO 1
30	2082-065	AGRUPACIÓN	DESCENT TEAM	CC 1.020.747.810	CAMILO ANDRÉS RINCÓN GALLO	AIZEN BATTLE. BATALLA DE LOCALIDADES	75.7	GRUPO 1
31	2082-048	AGRUPACIÓN	COLECTIVA ARTCHIMIA-ESCUELA DEL SONIDO	CC 1.013.635.645	LINA MARIA CASTAÑO RAMIREZ	FIPU: II ENCUENTRO DE DERECHOS HUMANOS EN LA CALLE	74.3	GRUPO 1

32	2082-010	AGRUPACIÓN	GOLPE KPITAL	CC 80.879.283	ANDERSON ASTUL LÓPEZ ARTUNDUAGA	FESTIVAL #SOLUCIAT ONUSME	74.3	GRUPO 1
33	2082-028	AGRUPACIÓN	RED DE ARTISTAS DE USME	CC 52.107.464	ELIZABETH PARRA SANDOVAL	IV FESTIVAL INTERNACIO NAL DE LAS USMINIAS	73.7	GRUPO 1
34	2082-014	AGRUPACIÓN	ULTRASONIDOS CHANNEL	CC 80.226.636	MIGUEL ALFONSO CHINCHILLA BARON	FESTIVAL PERSEVERA RTE SEGUNDA EDICION	72.7	GRUPO 1
35	2082-016	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN JUVENIL DE ARTE SOCIAL VIDEOS Y ROLLOS	NIT 900.397.013- 4	JOSE ORLANDO MARTINEZ TRIANA	FESTIVAL BOSA TERRITORIO ROCK 2023	72.0	GRUPO 1
36	2082-034	PERSONA JURÍDICA	SILENT ART SAS	NIT 900.508.250- 1	FABIAN ANDRES VILLAMIL SANABRIA	EL TEJIDO DE CINE COLOMBIAN O	71.0	GRUPO 1
37	2082-017	AGRUPACIÓN	ESCUOLA POPULAR COLECTIVO JAK	CC 1.033.783.43 3	JOSE LUIS RODRIGUEZ RIVERA	PARO AL PARQUE	71.0	GRUPO 1
38	2082-070	AGRUPACIÓN	BUKANEROS FP	CC 1.022.929.61 5	MABEL ASTRID ROA PINZON	FESTIVAL USMEMORIA	71.0	GRUPO 1
39	2082-041	AGRUPACIÓN	CENTRO PRODUCTIVO DE EDUCACION POPULAR TIBABUYES	CC 1.065.815.37 5	DANNA MONTES	FESTIVAL DE LA FELICIDAD AL PARQUE	70.0	GRUPO 1
40	2082-021	AGRUPACIÓN	RED CONSTRUYE	CC 1.022.979.39 2	MAURICIO SABOGAL RODRIGUEZ	FESTIVAL ANTI MILI - LA PAZ ES LO MIO	69.7	GRUPO 1
41	2082-055	AGRUPACIÓN	MUJERES TIERRA Y MEMORIA	CC 1.125.248.46 4	JEAN POOL STIVEN SANCHEZ PINEDA	FESTIVAL DE LA MEMORIA Y LA PAZ DESDE LA INTERCULT URALIDAD 2023	69.3	GRUPO 1
42	2082-050	AGRUPACIÓN	EL PARCHE DE CASA VIVA	CC 1.016.009.22 6	MARIA DEL PILAR BERNAL ALVAREZ	VI BAZAR COMUNITAR IO CASA VIVA	67.7	GRUPO 1
43	2082-015	AGRUPACIÓN	COLECTIVO SUYAI	CC 1.016.024.45 1	CARMEN LILIANA MONTAÑA MARTINEZ	HAGAMOS MEMORIA	67.7	GRUPO 1

44	2082-040	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ESCUELA CULTURAL, COMÚN & ARTE FUCCA	NIT 800.220.563-0	GIOVANNY ANDRES VEGA HERNANDEZ	CARNAVAL DE PATIO BONITO	66.7	GRUPO 1
45	2082-060	PERSONA JURÍDICA	ACADEMIA COLOMBIANA DEL ESTUDIO DE FOLCLOR	NIT 901.548.246-6	ZULY YESMITH CÁRDENAS ARDILA	RECONOCIMIENTO A GRANDES MAESTROS	65.0	GRUPO 1
46	2082-061	PERSONA JURÍDICA	FUNDESAT BARRIOPINTO	NIT 900.680.880-6	JHON ALEXANDER PACHON RODRIGUEZ	XV FESTIVAL POR LA VIDA Y LOS DERECHOS HUMANOS ALTOS DE LA ESTANCIA	64.0	GRUPO 1
47	2082-044	AGRUPACIÓN	ANDARIEGOS DE PAZ	CC 41.730.317	SARA MOLINA MORENO	7 FESTIVAL USACA POR UNA CULTURA DE PAZ	63.7	GRUPO 1
48	2082-020	AGRUPACIÓN	FESTIVAL FINGERSTYLE COLOMBIA	CC 79.784.831	MAURICIO CUBAQUE VELASQUEZ	FESTIVAL FINGERSTYLE COLOMBIA	63.7	GRUPO 1
49	2082-056	AGRUPACIÓN	LA SALPICODERA TOPLAP BOGOTÁ	CC 80.214.277	LUIS CARLOS AYALA HERRERA	FESTIVAL DE ARTES ELECTRONICAS ARTERAZA	63.7	GRUPO 1
50	2082-052	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESARIOS CON LIMITACIÓN VISUAL ACEMPRELIV	NIT 8.300.632.330-83006323	NELSON JULIAN VILAMIZAR	PROCLAMANDO EL FESTIVAL DE LA CAPACIDAD POR LA ESTA JUNTANZA, CONVIVENCIA Y LA PAZ EN EL CORAZON DE BOGOTA,	63.7	GRUPO 1
51	2082-019	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ARTEFICIAL	NIT 900.652.627-1	MICHAEL GIORDANI TÉLLEZ HERNÁNDEZ	DIVERCIUDA D SONORA	63.3	GRUPO 1
52	2082-038	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTISTICO POPULAR	CC 1.030.552.680	RAFAEL MAURICIO SERRANO RUBIO	FESTIVAL NUESTRA CALLE 7	62.7	GRUPO 1

53	2082-001	AGRUPACIÓN	EL R.I.N.G	CC 1.032.464.33 5	DILAN GIOVANNI BARRUETO SANCHEZ	EL RING - ENCUENTRO DE GLADIADORES POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ	61.3	GRUPO 1
54	2082-025	AGRUPACIÓN	ELEMENTOS EN MOVIMIENTO	CC 80.732.992	FREDY MIGUEL ROJAS GAMBOA	ZHUBA RESISTE	61.3	GRUPO 1
55	2082-013	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN FOLKLORICO CULTURAL LUNA NUEVA	NIT 901.255.906- 0	NORYS AMINTA ROJAS SANDOVAL	DOÑA COR ABASTOS. FIESTA DE COLORES EN LA PLAZA	60.3	GRUPO 1
56	2082-059	AGRUPACIÓN	CIRCULO DE MUJERES USMEÑAS POR SUS DERECHOS	CC 39.614.635	MARTHA BLANCO	FESTIVAL DE MUJER Y GENERO USME "CIRCULO DE MUJERES USMEÑAS POR SUS DERECHOS"	59.7	GRUPO 1
57	2082-057	PERSONA JURÍDICA	FUNCI PROMAGUI	NIT 860.507.950- 1	VICTOR ADALBERTO QUIÑONES ANGULO	FESTIVAL BATALLA EN PAZ	59.0	GRUPO 1
58	2082-008	AGRUPACIÓN	LA PIÑA ELECTRICA	CC 1.013.631.03 3	WENDY JULIANA FAJARDO BARRAGAN	ELECTRIC FEST	59.0	GRUPO 1
59	2082-054	AGRUPACIÓN	INDESCENTES RIMAS	CC 80.745.972	JHON ALEXANDER DIAZ JUNCA	FESTIVAL RIMAS DE ALIMENTO	58.3	GRUPO 1
60	2082-007	AGRUPACIÓN	R-R-U RAP COLOMBIANO COLECTIVO ARTÍSTICO CULTURAL PLAY SOUND ART.	CC 80.236.338	MARCOS YOVANI MORA GARCIA	FESTIVAL FLOW ARTE Y CULTURA "EL RESPECTO SIN CENSURA" III VERSION	53.7	GRUPO 1
61	2082-031	PERSONA JURÍDICA	BANCA INVERSIÓN SOSTENIBLE	NIT 901.096.818- 8	CAMILO SANTA	CLIMATE LIVE FESTIVAL / LA MÚSICA DECLARA LA EMERGENCIA	47.0	GRUPO 1

NOTA:

Propuestas en las que los jurados se declararon impedidos

CÓDIGO PROPUESTA	NOMBRE PROPUESTA	JURADO
--	No se encontraron registros	--

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023 el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2082-058	AGRUPACION	ULTIMO ENJAMBRE	CC 1.000.129.059	CRISTIAN DAVID MARTINEZ SUESCUN	CRAZY SIXTEEN	93.3	\$20.000.000
2082-037	AGRUPACION	PASOS DE PAYASOS	CC 80.241.563	LUIS EDUARDO GUZMAN CARDOZO	TERCER FESTIVAL LA MONTAÑA QUE RIE	93.0	\$20.000.000
2082-035	AGRUPACION	LOS FLAKOS 91	CC 1.030.596.397	SANDRA BIBIANA PATIÑO MACIAS	FESTIVAL TEJIENDO ARTE COLORES Y SUEÑOS 2" EN MEMORIA DE LAS VICTIMAS DE LAS PROTESTAS SOCIALES EN COLOMBIA"	89.3	\$20.000.000
2082-018	AGRUPACION	COLECTIVO DERECHOS ARTE Y TERRITORIO	CC 1.024.575.828	PAULA ALEJANDRA CASTANEDA LEON	APROPIARTE CIUDAD BOLIVAR	89.0	\$20.000.000
2082-067	AGRUPACION	HUERTA COMUNITARIA MUYSO	CC 1.015.456.482	PAULA ALEXANDRA MATEUS MURCIA	III FESTIVAL DEL GUARAPO	88.0	\$20.000.000
2082-064	AGRUPACION	DAR - ARTE	CC 79.849.065	YESID RAMIREZ AVELLA	II FESTIVAL DE ARTES PLÁSTICAS	87.7	\$20.000.000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2082-023	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL INTI AMARU	NIT 900 989 031 8	ANGIE TATIANA HERNANDEZ MARTINEZ	II FESTIVAL DE TEATRO INDIGENA Y AFROCOLOMBIANO	87.3
2082-029	AGRUPACION	RED TEJIENDO SUR	CC 1.024.467.908	LEYDI JOANA SALAZAR CEPEDA	FESTIVAL CIUDAD DE PAZ, CIUDAD DESEADA (SEGUNDA VERSIÓN)	87.0
2082-043	AGRUPACION	TODO COPAS	CC 1.032.368.337	LUIS ANGEL SALAZAR LARA	FESTIVAL DE ARTE CALLEJERO	85.0

QUINTO. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas GANADORAS:

La presente Beca Festivales artísticos por la juntanza, la convivencia y La Paz tienen como principal fortaleza el reconocimiento del trabajo local de los colectivos en las diferentes localidades de la ciudad. Dicho reconocimiento emerge potentemente en las propuestas, que construyen estrategias que responden a las dinámicas y públicos de cada barrio.

Es una Beca que busca vincular las propuestas y trabajos comunitarios, principalmente de los jóvenes como gestores culturales, espacio que promueve el fortalecimiento de nuevos liderazgos locales.

De otra parte, en el escenario de festival converge la posibilidad de la juntanza, el intercambio, el diálogo y la reflexión, permitiendo que las búsquedas y trabajos culturales y artísticos encuentren un espacio de discusión y construcción conjunta de una ciudadanía.

Otra de las fortalezas es la reivindicación y fortalecimiento de las economías independientes y locales, que hacen que internamente en los barrios se gesten redes sociales que permitan el auto reconocimiento local. El festival por su naturaleza amplia y en algunos casos de ejecución en espacios abiertos Y7o no convencionales, hacen que se generen vínculos intergeneracionales e interculturales.

Finalmente, esta beca permite visibilizar la Bogotá rural y urbana y el constante diálogo que sucede en los territorios periféricos, evidenciando una Bogotá amplia, diversa y pluricultural.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas GANADORAS:

058: Se sugiere la inclusión de estrategias y adaptaciones que permitan la participación plena de personas con discapacidad, así como la consideración de aspectos territoriales relevantes para el desarrollo del proyecto. Esto ayudará a fortalecer la propuesta y evidenciar un enfoque más completo y sólido.

Deben considerar el ingreso de recursos externos mayores para el proyecto sea sostenible y realizable en el futuro sin complicaciones económicas.

037: Es importante realizar un análisis exhaustivo de los costos involucrados en cada fase del proyecto para evitar posibles déficits económicos. Además, se recomienda considerar estrategias para garantizar la sostenibilidad financiera a lo largo del proyecto.

Deben considerar el ingreso de recursos externos mayores para el proyecto sea sostenible y realizable en el futuro sin complicaciones económicas.

067: Si bien el presupuesto es evidentemente sea detallado, se recomienda revisarlo para evaluar la viabilidad del pago propuesto para los artistas. Consideren la importancia de reconocer adecuadamente su participación y el impacto que pueden tener en el festival. Busquen un equilibrio entre los recursos disponibles y la valoración justa de los artistas involucrados. Es esencial proporcionar un cronograma detallado que incluya todas las etapas y actividades del proyecto.

Asegúrense de establecer plazos claros y realistas para cada tarea, lo cual facilitará la planificación y seguimiento del progreso del proyecto.

Deben considerar el ingreso de recursos externos mayores para el proyecto sea sostenible y realizable en el futuro sin complicaciones económicas.

064: Es fundamental considerar las especificidades y requisitos de las convocatorias, ya que esto puede sumar puntos y contribuir a una mejor calificación. En general, no se identifican sugerencias adicionales.

Deben considerar el ingreso de recursos externos mayores para el proyecto sea sostenible y realizable en el futuro sin complicaciones económicas.

023: El presupuesto será de vital importancia, pero es probable que resulte insuficiente considerando las perspectivas del proyecto. Si cuentan con apoyos económicos adicionales, se recomienda destacar y evidenciar estas gestiones en futuras propuestas. También se aconseja mayor claridad en la convocatoria artística, así como la inclusión de aspectos relacionados con la accesibilidad para personas con discapacidades.

Por último, es necesario consolidar la coherencia en las comunicaciones del proyecto.

Deben considerar el ingreso de recursos externos mayores para el proyecto sea sostenible y realizable en el futuro sin complicaciones económicas.

029: Se observa falta de claridad en cuanto a la sostenibilidad del proyecto. Se recomienda realizar una investigación adicional en este aspecto, con el fin de obtener información más detallada y sólida que respalde la viabilidad y continuidad a largo plazo de la iniciativa.

Deben considerar el ingreso de recursos externos mayores para el proyecto sea sostenible y realizable en el futuro sin complicaciones económicas.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

Se evidenció que en el formato de las propuestas algunos campos no son diligenciados por los participantes, se sugiere que sea un formato que no permita modificación o que puedan enmarcarse cada punto o señalarse con colores, para evitar que esto suceda.

Dentro de las propuestas, algunos han iniciado el camino y han gestionado recursos en diferentes convocatorias, y al inhabilitar no es posible dar continuidad, se sugiere pensar en una línea que le de continuidad a estos procesos como se tuvo en años anteriores

En caso de propuestas como estas, que dan puntajes adicionales por temas relacionados con perfiles o edades de los participantes, para personas jurídicas el formato no tenía como relacionar el equipo de trabajo, se sugiere claridad y ampliar información para garantizar el principio de igualdad.

Para constancia firman,



ERIKA MARIA CUERVO MARTINEZ
CC 32.002.801



KALIA MARIA RONDEROS JIMENEZ
CC 52.438.994



YALESA ECHEVERRIA CIFUENTES
CC 52.275.281



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2360

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA
MILENA
GONZALEZ
ZULUAGA

Firmado digitalmente
por ANDREA MILENA
GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.04.17
09:45:35 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Estampilla procultura	50.000.000
			Total	50.000.000

Objeto:

PAGO JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS DE LA LÍNEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2023

Se expide a solicitud de MARIA PAULA ATUESTA OSPINA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES (E) mediante oficio número SCDPI-301-01268-23 de ABRIL 17 DE 2023.

Bogotá D.C. ABRIL 17 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 17.04.2023

Elaboró: JURBINA 17.04.2023

Impresión: 17.04.2023-09:43:00 AMGONZALEZZ 0000416097 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2333

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA
MILENA
GONZALEZ
ZULUAGA

Firmado digitalmente
por ANDREA MILENA
GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.04.11
15:21:33 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Estampilla procultura	120.000.000
			Total	120.000.000

Objeto:

BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-301-01267-23 de ABRIL 11 DE 2023.

Bogotá D.C. ABRIL 11 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 11.04.2023

Elaboró: EACONTRERASC 11.04.2023

Impresión: 11.04.2023-15:12:17 AMGONZALEZZ 0000415124 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

